

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00690 00**

En atención al escrito que precede (*18Solicitud.pdf*), y en vista de la respuesta dada mediante oficio No. GS-2023-119317-SIJIN-MEBOG 1.10 del 11 de marzo de 2023 (*16RespuestaSijin.pdf*), el Despacho encuentra como inane requerir a la autoridad de policía; la materialización de la orden de retención del rodante pende de factores eventuales. Por tanto, si, a la fecha, no se ha informado de la aprehensión, es porque la misma no se ha llevado a cabo.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.  
  
BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:  
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c929b49205abaf7c591875adb7d45a30375fbd9f885db8ce1dc0d466e0736b5**

Documento generado en 05/12/2023 08:50:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**